

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR,
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL PATRONATO DE
TURISMO DE LA COSTA DEL SOL, PARA LA CREACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL TURISTA
EXTRANJERO (SATE) EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**

En Málaga, a 13 de abril de 2012

REUNIDOS

De una parte, D. JORGE FERNÁNDEZ DÍAZ, Ministro del Interior, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre de 2011 (BOE 307, de 22 de diciembre de 2011), por avocación de la competencia del Secretario de Estado de Seguridad para la firma del presente convenio.

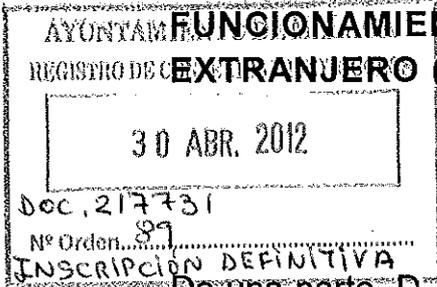
De otra parte D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADO , Alcalde de Málaga, cargo para el que fue elegido en el Pleno Especial de constitución de la corporación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 11 de junio de 2011.

Y de otra parte, D. ELÍAS BENDODO BENASAYAG, Presidente del Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol, con domicilio en Plaza del Siglo número 2, con CIF núm. G-29042785, actuando en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y como presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, por Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2007 y en virtud de lo dispuesto en el Art.34, apartado 1, letra b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local.

Las tres partes intervienen en virtud de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto:

EXPONEN

1) Que el **Ministerio del Interior**, de acuerdo con las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, es el órgano a quien corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la administración general de la seguridad



ciudadana, la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente en relación con la libertad y seguridad personal, en los términos establecidos en la Constitución española y las leyes que la desarrollan, correspondiendo al Ministro del Interior la iniciativa, planificación, dirección e inspección de todos los servicios del Ministerio, así como el mando superior de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, y las demás funciones señaladas en el artº 12 de la Ley 6/1997, de 14 de abril.

II) Que el **Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, tiene entre sus fines, la promoción, exterior de la ciudad, en el ámbito nacional e internacional, y de su patrimonio cultural y artístico, así como la información y mejora de la actividad turística en estrecha relación con la iniciativa privada y pública.

Con la finalidad de conseguir un desarrollo turístico sostenible, el Ayuntamiento de Málaga, promoverá la innovación y la mejora continua de la calidad de los servicios turísticos, y de la seguridad ciudadana en general a través de las distintas unidades que conforman la Policía Local, de conformidad con su ámbito competencial recogido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

III) Que el **Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol** tiene entre sus fines definir la política turística más conveniente para un desarrollo turístico sostenible, así como intervenir activa y eficazmente en el mercado turístico nacional e internacional para propiciar la demanda turística hacia la provincia de Málaga.

Asimismo le corresponde la coordinación de los esfuerzos individuales y colectivos, invitando a las iniciativas públicas y privadas del sector a participar conjuntamente en la elaboración de los planes y acciones concertadas, así como promover la defensa de los intereses turísticos de la provincia de Málaga en evitación de actuaciones lesivas para los legítimos intereses del turismo en su ámbito geográfico.

De la misma manera, se encarga de fomentar la conciencia, interés y respeto, tanto de los ciudadanos como de las instituciones, por la actividad turística y su importancia en la sociedad malagueña.

IV) Que para mejorar la seguridad en el ámbito del sector turístico español, la Secretaría de Estado de Seguridad aprobó en la Instrucción 7/2011, de 21 de junio, el "**Plan Turismo Seguro**" que tiene por finalidad proporcionar un entorno más seguro y un servicio de mayor calidad al turista, desde la corresponsabilidad de todas las instituciones públicas y privadas implicadas.

Que dicha Instrucción dispone que se impulsará, junto con las Administraciones Locales de aquellas localidades que reciben un gran número de turistas, la creación de oficinas de Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE), para ofrecerles una asistencia personalizada, tras ser víctima de cualquier infracción penal, a través de un equipo de expertos policiales e informadores intérpretes en su propio idioma.

V) Que el Ministerio del Interior, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol, son conscientes de la necesidad de instaurar el **SATE** de forma permanente en la ciudad de Málaga, con la finalidad de prestar al turista extranjero un servicio integral de asistencia que pueda paliar los efectos negativos que, como en muchas ciudades Europeas y Españolas, van asociados al fenómeno de la delincuencia, permitiendo mantener la imagen positiva que los turistas se llevan de la ciudad.

En particular, manifiestan la necesidad de articular un sistema conjunto de recepción y transmisión de las denuncias que los turistas extranjeros hayan de interponer como consecuencia de haber sido víctimas de actividades delictivas.

En razón de cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

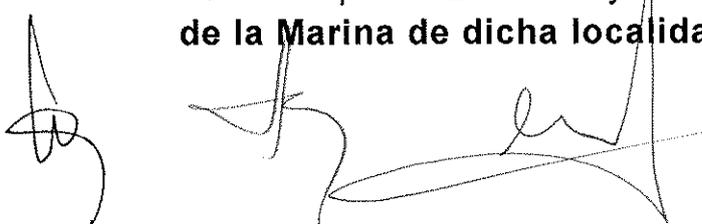
CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto

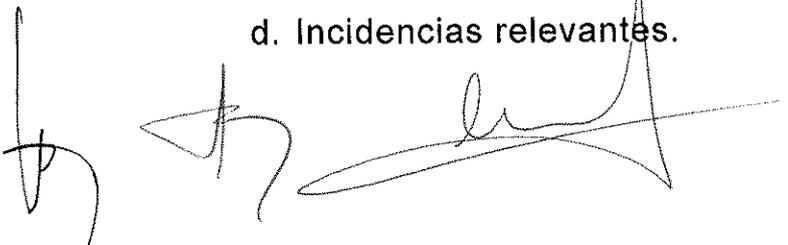
Este Convenio de Colaboración tiene por finalidad establecer una oficina del Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE) en la ciudad de Málaga, en la cual también se atenderá a los turistas españoles, dentro del área competencial del Cuerpo Nacional de Policía.

SEGUNDA. Ubicación y funcionamiento del SATE

1. La Oficina del SATE se ubica en las dependencias de la Oficina de Turismo que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene en la **Plaza de la Marina de dicha localidad.**



2. El SATE estará atendido, por un agente del Cuerpo Nacional de Policía los 365 días del año, éste será apoyado por un agente de la Policía Local de Málaga, y por intérpretes informadores turísticos, que hablan varios idiomas, de la Oficina de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en horario de 09,00 a 18,00 en invierno y de 09,00 a 20,00 horas el resto del año.
3. Además, estarán asistidos por un vehículo tipo "Z" del CNP y otro de la Policía Local de Málaga, que prestarán seguridad a la Oficina y patrullarán garantizando atención preferente a los turistas extranjeros en la zona Centro de Málaga y el puerto.
4. Las condiciones de prestación del servicio podrán ser modificadas por las partes de mutuo acuerdo.
5. El SATE tendrá las siguientes funciones generales:
 - a) Atender a las víctimas de delitos o faltas, en su propio idioma, asesorándoles en las gestiones procedimentales y documentales, derivadas del hecho acaecido. (cancelación de tarjetas y documentos de crédito, contacto con embajadas y consulados, comunicación o localización de familiares, etc.)
 - b) Asistir al turista en la tramitación de la denuncia del delito o falta, informándole de sus derechos y entregándole la citación para la celebración del Juicio Rápido o Juicio Inmediato de Faltas cuando proceda.
 - c) Notificar de manera inmediata al Juzgado de Guardia aquellos casos en los que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 797, punto 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, fuera de temer razonablemente que una prueba no podrá practicarse en juicio oral.
6. El SATE deberá llevar una estadística con al menos los siguientes datos:
 - a. Número de personas atendidas, diferenciadas por su nacionalidad.
 - b. Tipo de hecho por el que se han dirigido al SATE.
 - c. Denuncias tramitadas, por cada tipo de infracción penal.
 - d. Incidencias relevantes.

Handwritten signatures in black ink, appearing to be official signatures of the parties involved in the agreement.

TERCERA. Aportación del Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol (Diputación Provincial de Málaga)

Con objeto de dar cumplimiento al presente convenio, el Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol aportará:

- a) Equipos informáticos para cada puesto de trabajo:
 - 1. Un ordenador con sistema operativo y paquete Office (Word, Excel, Access).
 - 2. Una impresora, con sus consumibles.
 - 3. Mantenimiento de equipos informáticos.
- b) Redes y telefonía:
 - 1. Línea 902 de información al turista.
- c) Material de oficina para que el servicio sea plenamente operativo.
- d) Folletos específicos del servicio (cartelería, etc.).
- e) Compromiso para el desarrollo progresivo del SATE, en las localidades de mayor afluencia turística del resto de la Provincia de Málaga.

CUARTA. Aportación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Con objeto de dar cumplimiento al presente convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, aportará:

- a) Dependencias adecuadas para la ubicación del Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE)
- b) Mobiliario:
 - a. Dos puestos de trabajo, compuestos por: mesa, silla de trabajo, sillas de confidente.
- c) Redes y Telefonía



1.- Un teléfono para cada puesto de trabajo con autorización de llamadas locales, nacionales e internacionales.

2.- Conexión a Internet

- d) Personal del Cuerpo de Policía Local de Málaga para la atención al turista en la tramitación de denuncias, y la realización de cuantas gestiones asistenciales puedan requerir como víctimas de una infracción penal.
- e) Personal de la Oficina de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- f) Servicio de interpretación en varios idiomas.
- g) Puntualmente, personal de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y Psicólogos, para atender a las víctimas de delitos que puedan precisarlos, ayudándolas a recuperar la serenidad psicológica que permita minimizar los efectos del delito.

QUINTA. Aportación de la Dirección General de la Policía.

Con objeto de dar cumplimiento al presente convenio, la Dirección General de la Policía, aportará:

- a) Personal del Cuerpo Nacional de Policía para la atención al turista en la tramitación de denuncias y la realización de cuantas gestiones asistenciales puedan requerir como víctimas de una falta o delito.
- b) Conexión informática a SIDENPOL (sistema de denuncias policiales), y al resto de las aplicaciones del CNP que se estimen necesarias para la realización de sus funciones.
- c) Atención a las demandas de servicio que se realicen por parte del Policía del SATE, que se prestará con el personal y los vehículos que la Comisaría Provincial de Málaga estime conveniente para cada caso.
- d) Mantenimiento de las aplicaciones informáticas policiales en los equipos informáticos.



- e) Formación especializada de las aplicaciones propias a los agentes de la Policía Local.

SEXTA. Difusión de la colaboración

- a) El Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol proporcionará información a través de las diferentes Oficinas de Turismo de la provincia, del funcionamiento del servicio asistiendo a los turistas para que puedan interponer, en su caso, la denuncia. Asimismo, se proporcionará información del SATE en la página Web del Patronato.

Además difundirá la existencia del servicio entre las asociaciones de hoteleros, alojadores turísticos de apartamentos y asociación de empresarios turísticos de Málaga, mediante la oportuna distribución de folletos y cartelería.

Asimismo, proporcionará información del SATE en la página WEB del Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol.

- b) El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incluirá información del SATE en su página web y difundirá regularmente en sus órganos de comunicación corporativa, las actuaciones relevantes que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en este Convenio.
- c) Por su parte, la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Málaga, a través de la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Oriental/Comisaría Provincial de Málaga, recogerá y difundirá regularmente en sus órganos de comunicación corporativa las acciones y las vías de colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Además, facilitará información sobre el SATE de Málaga en las páginas WEB Institucionales, entre las que figurará la de la Dirección General de la Policía.

La Comisaría Provincial de Málaga distribuirá a través del Delegado de Participación Ciudadana, folletos relativos al Plan Turismo Seguro, con consejos preventivos de seguridad en diez

idiomas, en las Instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector turístico.

SÉPTIMA. Colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades privadas.

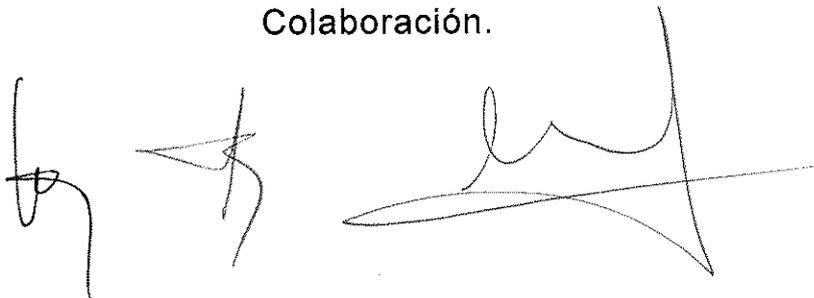
- a) Las Administraciones Públicas y entidades privadas del sector turístico interesadas en colaborar con el SATE podrán adherirse a este Convenio mediante la suscripción de la correspondiente adenda.
- b) En especial, las partes suscriptoras procurarán la adhesión al presente convenio de la Asociación Empresarial Hotelera de Málaga, al objeto de que en los establecimientos hoteleros de la capital tengan conocimiento del sistema de denuncias y de las herramientas existentes en el CNP para realizar las mismas, como son la denuncia telefónica y la denuncia a través de Internet.
- c) A este fin, se podrán establecer cauces estables de comunicación y acuerdos de formación, al objeto de hacer partícipe de estas medidas al personal que trabaja en el sector turístico, y a las empresas de seguridad que les prestan servicio.

OCTAVA. Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento formada por tres personas designadas por la Secretaria de Estado de Seguridad, otras tres designadas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y otras tres designadas por el Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a) Seguimiento y evaluación del Convenio de Colaboración.
- b) Resolución de las incidencias que afecten al Convenio de Colaboración.



- c) Aprobación de las modificaciones en las condiciones de prestación del servicio: personal, calendario y horario.
- d) Proposición de las adendas que, en cada momento, considere oportunas para el mejor cumplimiento de los fines previstos en este Convenio.

Todo ello sin perjuicio de las distintas competencias que legalmente vienen atribuidas a los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Málaga.

NOVENA. Financiación

Los compromisos económicos que emanen de este Convenio serán atendidos por las Partes con cargo a sus respectivos presupuestos.

DÉCIMA. Vigencia

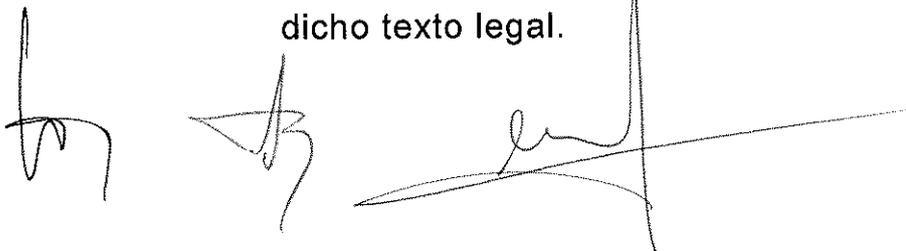
El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia anual, estableciéndose su renovación automática por periodos anuales salvo que exista renuncia o desistimiento por alguna de las partes. En tal caso, deberá existir un preaviso fehaciente de al menos tres meses de antelación al vencimiento del periodo anual.

UNDÉCIMA.- Causas de resolución

Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo entre las partes o el incumplimiento por alguna de ellas de las cláusulas del mismo.

DUODÉCIMA.- Naturaleza y resolución de conflictos

- a) El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por aplicación del artículo 4.1.c) de dicho texto legal.



b) Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Acuerdo, una vez agotada la vía de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula octava, corresponderán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha expresadas

EL MINISTRO DEL INTERIOR



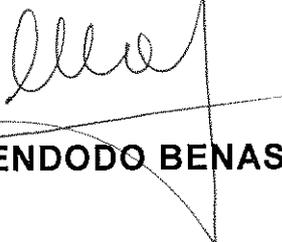
D. JORGE FERNÁNDEZ DÍAZ

**EL ALCALDE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**



**D. FRANCISCO DE LA TORRE
PRADO**

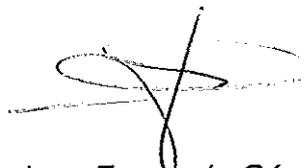
**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA DEL
SOL**



D. ELÍAS BENDODO BENASAYAG

DILIGENCIA: *Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de abril de 2012.*

El Responsable del Servicio



Fdo.: Juan Fernando Gómez Velasco